4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto con este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Camión Caja marca Iveco, modelo 135.17, matrícula LO-0523-H, valorado en 850.000 pesetas.

— Vehículo turismo, marca BMW, modelo 735I, matrícula LO-8066-H, valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 9 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.2123

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Formalización de Arbitraje de Derecho Privado a instancia de Dª Margarita Pilar Ortiz Moreno contra Faustino Ortiz S.A., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de Noviembre de 1992 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 16 de Diciembre de 1992 a las diez horas y para la tercera el día 12 de Enero de 1993 a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDIDIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Una sortija de oro blanco, con un diamante de talla brillante de un diámetro de 7 milímetros y 1 décima, lo que equivale a un peso aproximado de 1,30 kilates. Se aprecian en su interior pequeñas inclusiones y unas grieta, en el exterior tiene un pique o corte en el filetín.

Su valor estimado es de 1.150.000 ptas. (Un millón ciento cincuenta mil pesetas).

Dado en Logroño a 29 de Octubre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.2249

En el cual se sacan en venta y pública subasta y término de quince días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 23 de marzo de 1993 a las diez horas.

— Segunda subasta: 12 de abril de 1993 a las diez horas.

— Tercera subasta: 30 de abril de 1993 a las diez horas.

CONDIDIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

Por el presente se cita a los demandados a la celebración de las subastas señaladas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Local comercial en planta baja con acceso por la plaza del Dr. San Martín y por la calle Toribio Sobrevilla, que ocupa una superficie construída de 211,64 m2. Cuota de participación en el inmueble 15,50%. Forma parte del edificio sito en Cenicero (La Rioja), en la Plaza San Martín, señalada con el número cuatro.

Se encuentra anotada en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, citándose para su búsqueda al tomo 1.051, libro 80, folio 110, finca nº 7.904, inscripción 1ª.

Valor de tasación: 25.396.800 pts.

Dado en Logroño a 6 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto IV.2254

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 435/92, se ha dictado providencia, de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la Mercantil "Grúas Casimiro S.L." decretando la intervención de sus operaciones mercantiles nombrando interventor al "Banco Popular Español S.A.".

Logroño, a 12 de Noviembre de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Sentencia IV.2251

En el juicio de faltas 87/92-D, seguido por lesiones por agresión contra el Policía local nº 171, se dictó sentencia, en cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

En Logroño a 2 de mayo de 1992.— El Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 87/92-D, por la presente falta de lesiones por agresión, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados.

José Alvaro López.

Juan Bautista Landa Lopategui.

Policía Local nº 9, 92, 108, 168, 172, 174, 171, 179, 181, 191, 199, 201 y 215.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al Policía Local nº 171 de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Bautista Landa Lopategui, en los términos expresados, extiendo la presente en Logroño, a 9 de noviembre de 1992.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta IV.2255

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 95/92 seguidos a instancia de Banco Atlántico S.A. contra D. Antonio Anguiano Ugarte y esposa, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 12 de Marzo de 1993 a las diez horas en su caso por segunda el día 5 de Abril de 1993 a las diez horas y por tercera el día 3 de Mayo de 1993 a las diez horas siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate